



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2021-MPH-B

Bambamarca, 15 de Enero 2021

### VISTO:

El Memorandum N°027-2021-MPH/GAF sobre el descanso medico otorgado al Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Memorandum N°027-2021-MPH/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas da cuenta del descanso medico otorgado al Sub Gerente de Logística;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Logística para lograr el abastecimiento oportuno de los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al CPC **JUAN PABLO SILVA CRUZADO** las funciones del **Sub Gerente de Logística** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca a partir del 15 de Enero del 2021 y hasta que se reincorpore el Titular, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo; sin perjuicio de las funciones que viene ejerciendo conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N°019-2019-MPH-B.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Atg. Miguel Grau  
ALCALDE PROVINCIAL

